



La Plata, 1 de febrero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 23

VISTA la implementación del Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCer) por parte del Ministerio de Educación de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) es la repartición dentro del Ministerio de Educación responsable de la intervención de diplomas y certificados analíticos de egresados de instituciones universitarias argentinas.

Que dicho procedimiento es totalmente digitalizado desde 2018 y luego del cotejo por parte de la DNGU de los datos enviados por las distintas Universidades en base a sus sistemas de información, culmina con – una vez aprobado el diploma o certificado –, su incorporación al Registro Público de Graduados Universitarios, pudiendo entonces la institución universitaria proceder a la entrega del diploma o certificado.

Que, siendo un sistema implementado por el propio Ministerio de Educación de la Nación, y resultando la modalidad actual de entrega de diplomas o certificados por parte de las Universidades, corresponde actualizar los procedimientos de este Colegio de Veterinarios para la recepción de los títulos en formato digital expedidos por el sistema referido, para proceder a la matriculación de los médicos veterinarios, lo cual resulta ser uno de sus principales objetos y atribuciones.

Que, en ese sentido, considerando que bajo el Sistema SIDCer se encuentran garantizadas las medidas de seguridad pertinentes para asegurar la veracidad de los títulos que se acompañen, siendo responsable de ello el Ministerio de Educación de la Nación, corresponde aprobar la referida modalidad para aquellos médicos veterinarios que soliciten la matriculación en el Colegio.

Que la corroboración del estado de los títulos se realiza desde la propia plataforma del SIDCer(https://sidcer.siu.edu.ar/estado_solicitud.php?ah=st6005cb7825e639.01368015&ai=sic_erws%7C%7C91000005), correspondiendo instruir a los Distritos de tal circunstancia, la cual resulta ineludible para garantizar la veracidad del título acordado.

Que en una primera etapa y a fin de afianzar esta nueva modalidad de títulos, conviene recomendar a los Distritos la confirmación de los datos recibidos del médico veterinario con la Universidad Nacional que corresponda.

Que la medida adoptada se encuentra dentro de las facultades de este Consejo Directivo de acuerdo a lo prescripto por los incisos a) y b) del artículo 14 del decreto ley 9686/81.-

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE VETERINARIOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la modalidad de títulos digitales mediante el Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCer) del Ministerio de Educación de la Nación para las solicitudes de matriculación.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, notifíquese, instrúyanse las cuestiones esgrimidas en los Considerandos precedentes y comuníquese a los Consejos de Distrito y archívese.

Dr. Osvaldo Rinaldi

Presidente